ORDENANZA Nº 2.999.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Agrégase al final del artículo 2º de la ordenanza Nº 2.432/96, lo siguiente:

"Anualmente se procederá a realizar un relevamiento general sobre el estado fitosanitario de las especies arbóreas existentes en el Municipio para su posterior tratamiento sanitario. Dicho relevamiento, deberá contemplar también, la reforestación en los espacios urbanos que la Dirección de Espacios Verdes determine, debiéndose crear una base de datos en la que se consigne la especie, ubicación, diagnóstico y tratamientos que se efectuaren y toda otra información de importancia."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2000.